

CIRCULAR nº 093 / 23.09.2021

ASUNTO: RESOLUCION DEFINITIVA ABANDONO ACTIVIDAD 2021

El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** ha hecho **pública** en su página web la **relación de transportistas autónomos a los que se les ha concedido las ayudas para el abandono de actividad**, correspondiente al año 2021. El número de transportistas a los que se les han otorgado ayudas es de 306, siendo la cuantía otorgada de 30.000 €.

Asimismo, se incluye las solicitudes desestimadas por agotamiento de crédito (Anexo 2) y por incumplimiento de requisitos (Anexo 3), respectivamente.

La resolución podrán encontrarla adjunta a esta circular y en el siguiente enlace: <https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones-a-transportistas/ayudas-al-abandono>

Recordar a todos los beneficiarios de que tienen hasta el 2 de noviembre de 2021 para presentar toda la documentación relacionada con el artículo 10 de la Orden FOM/3218/2009 de 17 de noviembre.

Documentación por aportar una vez concedida la subvención, **para que pueda efectuarse el pago:**

- 1. Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad** de transporte público y auxiliar y complementaria del transporte en calidad de empresario.
- 2. En su caso, declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título o títulos de capacitación profesional en otra empresa de transporte.**
- 3. Certificado de baja de la autorización o autorizaciones expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente**, en el que se especifique como motivo de la baja la renuncia al ejercicio futuro de la actividad.
- 4. En caso de ser titular del correspondiente permiso de conducción, justificante de la renuncia definitiva al permiso de conducción válido para vehículos de transporte de mercancías de más de 3.500 kilogramos** de masa máxima autorizada y/o autobuses o fotocopia compulsada del nuevo permiso de conducción.

Se adjunta la Resolución a la circular.